



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS**

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

DIRECTORIO

DIRECTOR

Lic. Alfredo Mena Díaz
Secretario General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 97

AÑO XXII

26 DE JUNIO DE 2017

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Universitario

Por una humanidad culta

CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 9 de diciembre de 2016

Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de organización del Programa Universitario de Formación Integral

Decreto por el que se reforma el Acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dictamen de la Comisión de Hacienda respecto del Presupuesto de 2017

Acuerdo por el que se crean los Lineamientos generales para la política de acceso abierto de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento General de Exámenes

Reglamento General de Identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Estatuto Universitario

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2016**

Siendo las 10:00 horas del día 9 de diciembre de 2016, en el Auditorio del Centro de Investigaciones Químicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dra. Patricia Castillo España Secretaria General y Secretaria del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de presentes.
2. Toma de protesta de los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Deliberación y aprobación, en su caso, de las actas de fecha 23 de junio y 14 de octubre de 2016.
5. Entrega del Informe del Procurador de los Derechos Académicos y de los programas especiales del Consejo Universitario.
6. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de las observaciones realizadas por la auditoría número 227-DS al fondo U006.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto del Presupuesto 2017.
8. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emita la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento General de Exámenes.
9. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emita la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se establece un nuevo Reglamento General de Identidad.

10. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emita la Comisión de Legislación Universitaria, del acuerdo por el que se reforma el artículo 2 y 20 del Estatuto Universitario.

11. Presentación y aprobación, en su caso, del cambio de denominación del Centro de Extensión y Difusión de las Culturas.

12. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de transformación del Centro de Educación Integral y Multimodal en el Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario.

13. Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se crea el Programa Universitario de Cultura, Lenguas y Deportes.

14. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Farmacia, de la Facultad de Farmacia.

15. Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de estudios del Doctorado en Ingeniería Ambiental y Tecnología Sustentable de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.

16. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud del cambio de adscripción del Doctorado en Ingeniería y Ciencias Aplicadas de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería al Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.

17. Presentación y aprobación, en su caso, de la cancelación definitiva de la oferta educativa de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Química del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.

18. Presentación y aprobación, en su caso, de la reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.

19. Presentación y aprobación, en su caso, de la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Planeación y Desarrollo de la Facultad de Estudios Sociales.

20. Presentación y aprobación, en su caso, de la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura.

21. Presentación y aprobación, en su caso, de las modificaciones realizadas al programa educativo de la Licenciatura en Teatro de la Escuela de Teatro, Danza y Música.

22. Presentación y aprobación, en su caso, de la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Humanidades.

23. Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de de la Maestría en Estudios Regionales.

24. Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Sociales con áreas terminales en: Estudios Sociales y Culturales; gobierno y gestión municipal de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.

25. Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de la carrera de Médico Cirujano Rural.

26. Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Estrategias para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

27. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas.

28. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales.

29. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de creación del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades.

30. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de creación del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.

31. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de creación de la Escuela de Turismo, y cambio de adscripción de la Licenciatura en Turismo de la Facultad de Arquitectura a la Escuela de Turismo, y en su caso, designación de Director interino.

32. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tlayacapan, y la implementación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Sustentable en convenio con la Universidad Intercultural del Estado de México, y en su caso, designación de Director Interino.

33. Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se crean las siguientes Escuelas de Estudios Superiores, y en su caso, designación de Director Interino.

- Escuela de Estudios Superiores de Axochiapan

- Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo
- Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla
- Escuela de Estudios Superiores de Yautepec
- Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán
- Escuela de Estudios Superiores de Tetecala
- Escuela de Estudios Superiores de Miacatlán
- Escuela de Estudios Superiores para Personas con Discapacidad.

34. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de la validación y asignación de la oferta educativa en las escuelas de Estudios Superiores de reciente creación.

35. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de cancelación de la oferta educativa en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, de los siguientes programas educativos: Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Derecho.

36. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de cancelación de la oferta educativa en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, de los siguientes programas educativos: Licenciatura en Contador Público y Licenciatura en Informática.

37. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de decreto por el que se reforma el acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

38. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de acuerdo por el que se crean los Lineamientos Generales para la Política de Acceso Abierto de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

39. Elección de un integrante de la Junta de Gobierno.

40. Elección de Director de la Facultad de Arquitectura.

41. Elección de Director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática.

42. Elección de Director de la Facultad de Medicina.

43. Reconformación de las Comisiones de Reconocimiento y Distinción Universitaria y Comisión de Hacienda, Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario.

44. Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 125 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

Antes de iniciar con el orden del día, el Presidente del Consejo solicita hacer un minuto de silencio en memoria del Dr. Gabriel Baldovinos de la Peña, quien fuera catedrático de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación Dulce Rosario Pérez Bautista, Consejera Alumna de la Facultad de Estudios Sociales; Tiffany Valeria Márquez Albarrán, Consejera Alumna suplente de la Escuela Preparatoria No. 2 Mtro. Héctor Horacio Campero Villalpando, Consejero Suplente del Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; C.P. Julián Rosales Nava, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática; Mtra. Diana Cabello Andrade, Consejera suplente del Director de la Facultad de Ciencias Biológicas. Acto continuo la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria del Consejo procedió a realizar la protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del día y **como PUNTO NÚMERO TRES** el Presidente del Consejo procede con la lectura y aprobación del orden del día, una vez que concluye con la lectura del orden del día enviado, solicita dar lectura a algunas modificaciones que se solicitaron en las sesiones de los Colegios de Directores y Profesores Consejeros Universitarios, así como la solicitud para adicionar puntos de obvia y urgente resolución: en primer lugar solicita adicionar, el punto de la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria. De igual manera, solicita que en el punto 5, y una vez que rinda su informe el Lic. Jorge Arturo García Rubí, se haga entrega de un reconocimiento por su trayectoria académica, ya que ha solicitado su jubilación, asimismo adicionar dos puntos que tienen

que ver con la elección de Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec y elección de Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan. Puntos que se aprueban por mayoría de votos de votos. Por cuanto a las modificaciones al orden del día, comenta que en el Colegio de Profesores, solicitaron se excluya la aprobación de las actas de fecha 23 de junio y 14 de octubre de 2016, hasta en tanto, se revisen y se hagan algunas precisiones, para lo cual el Presidente del Consejo, solicita que una vez que se corrijan se hagan llegar a los Consejeros, para que realicen los modificaciones o hagan las precisiones que correspondan, a efecto de que en la próxima sesión ya se tengan listas para su aprobación. Puntos que se aprueba por mayoría de votos de votos. Asimismo, solicita que se inviertan los puntos 5 y 6 del orden del día para que los Integrantes de la Comisión de Hacienda puedan salir y continuar con la sesión que están llevando a cabo. Punto que se aprueba por mayoría de votos de votos. Se solicita que salga el punto 11 del orden del día, punto que se aprueba por unanimidad de votos. En el punto número 12 del orden del día, solicitan que se incluya, en su caso, la designación de Director interino, punto que se aprueba por unanimidad de votos. Solicitan que el punto número 13 sea presentado como Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo por el que se crea el Programa de Formación Integral, punto que se aprueba por mayoría de votos. Solicitan que saque el punto número 26 del orden del día, y que de acuerdo a la propuesta del Colegio de Profesores, que se integre una comisión de especialistas para revisar el Plan de Estudios y después proceder con la creación de la escuela, y solicita al Secretario Académico que tome nota para que a la brevedad, se proceda con la integración de esta Comisión. Propuestas que se aprueba por mayoría de votos. Por cuanto a los puntos 27, 28 y 29 se solicita que se adicione la designación de Director Interino, propuesta que se aprueba por mayoría de votos de votos. En lo que respecta al punto número 33, se solicita que se excluya la creación de la Escuela de Estudios Superiores para Personas con Discapacidad, propuesta que se aprueba por mayoría de votos. Asimismo en este punto se solicita que se fusione el punto 33 y 34, propuesta que se aprueba por mayoría de votos. Al finalizar las propuestas el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno autorización para sesionar con el orden del

día según las modificaciones, precisiones y adiciones, mismo que **se aprueba por mayoría de votos.**

A continuación, y como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Presidente del Consejo, procede con la presentación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de las observaciones realizadas por la auditoría número 227-DS al fondo U006. Para tal efecto solicita hacer uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlalhuacan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *que una vez reunidos los integrantes de la comisión, procedieron a dictaminar sobre la autorización y razonabilidad de diversos conceptos de gastos de las observaciones de la auditoría número 227-DS al fondo U 006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, conforme a lo siguientes. Antecedentes: la auditoría superior de la federación ASF realizó la auditoría a la cuenta pública de esta Universidad por el ejercicio 2015 y como resultado determinó diversas observaciones, que en forma progresiva se fueron solventando y atendiendo por las áreas administrativas. En ese sentido, en las observaciones número 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, y 24 dicho ente fiscalizador ha señalado en términos generales que los conceptos erogados no cumplen con el objeto del convenio de apoyo financiero (ASF, cédula de resultado finales, 2015) fundamentándose principalmente en la cláusula tercera inciso B del Convenio de Apoyo Financiero para 2015. La Coordinación General de Administración de la UAEM, ante las observaciones de la ASF, solicitó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, (autoridad firmante de dicho convenio) su autorización, y en respuesta mediante oficio no. 219/16-1596 de fecha 6 de julio de 2016, del Dr. Salvador Malo Álvarez, Director General, contestó lo que a la letra dice “ La solicitud en comento, recae en el ámbito de competencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en el marco de la atribución del Consejo Universitario que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad”. En su sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2016, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad de votos la Cuenta Pública 2015, misma que integra*

ya los conceptos señalados, por lo que la opinión vertida en este dictamen no implica, aumento o disminución o modificaciones de los montos ya autorizados y dictaminados sobre la Cuenta Pública en cuestión. Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Hacienda emite su dictamen respecto a la autorización y razonabilidad de diversos conceptos de gastos que, a criterio del ente fiscalizador, no están autorizados para su ejercicio con recursos del convenio del subsidio ordinario para el ejercicio 2015. El alcance y metodología utilizados fueron pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Obteniéndose los siguientes resultados: el convenio de subsidio ordinario federal otorgado por la SEP y el Ejecutivo Estatal correspondiente al ejercicio 2015 en el apartado A refleja lo siguiente: Servicios Personales. El anexo que señala los puestos y categorías incluye puestos y plazas que datan de más de 10 años atrás y en varios conceptos no refleja la realidad universitaria, por ejemplo, tiene autorizados 6 plazas para tesorero general y 15 Directores de facultades y la Universidad actualmente solo tiene una tesorero y 45 Directores de unidades académicas. Es decir, no está actualizado conforme a la actual operatividad universitaria. Carrera docente. No se tienen desagregados los conceptos. Gastos de operación. Únicamente señala la cantidad global autorizada, sin detalle de conceptos. Del análisis a la fundamentación de la ASF en lo específico a la cláusula tercer inciso B, se percibe que claramente indica “B) destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de la prestación del servicio educativo, en los términos establecidos en el mismo y en su anexo único. “por lo que, en la interpretación de esta cláusula, forzosamente debe considerarse que incluye, los apoyos administrativos indispensables para la realización del servicio educativo. En los últimos tres ejercicios, se incrementó la matrícula en más de 80% por ello la realidad actual de la Universidad no es la misma de hace unos años. Las erogaciones señaladas, de conformidad con las justificaciones y aclaraciones presentadas, se hicieron al amparo de los contratos colectivos y en apego a las cláusulas contractuales y los gastos,

*son indispensables para la operatividad universitaria, cumpliendo con el requisito señalado en la multicitada cláusula del convenio de apoyo financiero para 2015. Por lo anterior esta Comisión de Hacienda dictamina: que en las observaciones definitivas y de seguimiento a la Auditoría número 227-DS, en cuanto a la razonabilidad y autorización de conceptos erogados con cargo al Convenio de apoyo financiero 2015 del fondo U006: “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, encontramos que no existe daño patrimonial o perjuicio patrimonial alguno a la UAEM, toda vez que los pagos efectuados se llevaron a cabo conforme a las disposiciones legales y normativas respectivas. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente dictamen por el Honorable Consejo Universitario, de esta máxima casa de estudios. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de las observaciones realizadas por la auditoría número 227-DS al fondo U006, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos***

Como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados dirijan unas palabras.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la entrega del informe del Procurador de los Derechos Académicos y de los programas especiales del Consejo Universitario, y solicita a los Consejeros Universitarios autorización para que en primer lugar ingrese al recinto el Lic. Jorge Arturo García Rubí, a efecto de que una vez que rinda su informe se haga entrega del reconocimiento que se solicitó al inicio de la sesión. Solicitud que se aprueba por unanimidad de votos. Una vez en el recinto el Lic. Jorge Arturo García Rubí, rinde su informe como Procurador de los Derechos Académicos, y agradece a la administración del Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector de la UAEM por el apoyo brindado durante su gestión al frente de la Procuraduría. El Presidente del Consejo, hace

entrega a nombre del Consejo Universitario, de un reconocimiento por su destacada labor como Procurador de los Derechos Académicos así como por su trayectoria académica en nuestra Institución. Al finalizar, se solicita el ingreso de la Lic. Ana Yarto Wong y Psic. Enrique Álvarez Alcántara para que hagan la entrega de su informe anual al Consejo Universitario.

Acto seguido el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día, en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria en relación con el acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento General de Exámenes, para lo cual solicita autorización del Pleno para que ingrese al recinto el Dr. José Carlos Aguirre Salgado, Director de Normatividad Institucional, a efecto de que exponga de manera amplia de que se trata la reforma presentada, ya en el recinto, el Dr. Aguirre, comenta que *la propuesta se deriva en virtud de que los alumnos con rezago educativo de programas de estudios de licenciatura de la institución, que pierden vigencia y sin un mecanismo de transición curricular en el nuevo plan de estudios, para aquellas materias no acreditadas, carecen de alguna alternativa en la normativa universitaria para regularizar su situación académica y comenta que el objetivo de esta propuesta, es colmar el vacío que existe en la Legislación Universitaria, para atender la problemática descrita instituyendo en el Reglamento General de Exámenes, la modalidad de examen regularizador de Licenciatura, para normalizar la situación académica de todo aquel alumno de dicho nivel educativo que se encuentre en estos tres supuestos: a.- Que esté inscrito en programas educativos que ya no tienen vigencia, b.- Que las materias que adeude ya no se impartan en la Unidad Académica en la que esté inscrito y c.- Que las unidades curriculares no acreditadas, no sean viables para tramitarse por equivalencia con el plan de estudios de la carrera correspondiente en vigor.* Al finalizar la exposición, y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria en relación con el acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento General de Exámenes, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se establece un nuevo Reglamento General de Identidad, para tal efecto nuevamente solicita autorización para que el Dr. José Carlos Aguirre Salgado, Director de Normatividad Institucional, explique al Pleno de que se trata esta propuesta., ya en uso de la palabra comenta al pleno, que *dentro del patrimonio intangible de la Institución, que regula el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se encuentran contemplados como parte del mismo el lema, himno y símbolos de la Universidad. Además el artículo 5° del Estatuto Universitario, señala como elementos de identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, su denominación, himno, siglas, lema, logotipo, así como los logotipos de sus Unidades Académicas y dependencias administrativas, el ícono del venado universitario, la porra universitaria y el patrimonio artístico de la Institución. Que en observancia al principio de legalidad, resulta indispensable generar un nuevo Reglamento General de Identidad, con las disposiciones vigentes del Estatuto Universitario y a los cambios de la estructura organizacional de la Administración Central, que impactan dentro de la esfera de su ámbito material de validez, por lo que para efecto de lo anterior, se ha determinado generar un proyecto normativo de un nuevo ordenamiento reglamentario en materia de identidad universitaria integrado por doce artículos ordinarios y cuatro transitorios.* Al finalizar la explicación por parte del Dr. Aguirre Salgado, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se establece un nuevo Reglamento General de Identidad, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Continuando con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO NUEVE** el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del acuerdo por el que se reforma el artículo 2 y 20 del Estatuto Universitario. para tal efecto, nuevamente solicita al Dr. José Carlos Aguirre Salgado, Director de Normatividad Institucional, explique al Pleno en qué consiste esta propuesta: ya en uso de la palabra, menciona que

en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario, el Centro de Educación Integral y Multimodal comenzó a operar el primero de enero de dos mil dieciséis, en los primeros once meses de operación del Centro de Educación Integral y Multimodal se ha detectado la necesidad de separar las funciones de Formación Integral y Educación Multimodal. De manera que la formación integral deberá seguir como función que transverse la función educativa de las unidades académicas a través de un Programa Universitario de carácter académico que se encontrará adscrito al Consejo Universitario. Se propone que la educación multimodal se adscriba como una función educativa a las unidades académicas que se encuentren ofertando sus programas educativos en la modalidad no escolarizada con el propósito de brindarles a los estudiantes inscritos el ejercicio pleno de sus derechos políticos y académicos. Por lo que para fortalecer el desarrollo educativo y la función de educación multimodal en la Universidad, el Centro de Educación Integral y Multimodal se transformará en una unidad académica que se propone denominar: Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario, mismo que apoyará, bajo los planteamientos del Modelo Universitario, el desarrollo de las funciones sustantivas de las unidades académicas que conforman la institución mediante la generación y aplicación de conocimientos así como en la implementación de programas de posgrado y de educación continua. Por lo anterior, para los efectos previstos en los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 45 del Estatuto Universitario se pone a consideración al análisis y votación del Pleno de esta autoridad universitaria, el siguiente Acuerdo que mediante el cual se adiciona la fracción XXII del artículo 2 del Estatuto Universitario recorriéndose las subsiguientes, se reforman los artículos 2 fracciones XXIV y XXVII, 16, 20, 42 y las fracciones IV de los artículos 88, 119 y quinto transitorio de la citada normatividad estatutaria y se deroga la fracción V del numeral 2 del citado ordenamiento. Al finalizar la exposición, el Presidente del Consejo, comenta respecto del artículo 42 relativa a las votaciones, que se trata de regularizar el procedimiento de las votaciones, ya que siempre se inicia con el quórum suficiente para instalar las

sesiones, pero se van sumando o restando consejeros durante el desahogo de la sesión, y al llegar a las votaciones de elección de Director siempre se lleva a cabo un conteo de los Consejeros presentes. Por lo que este acuerdo tiene como finalidad, establecer el mecanismo para determinar la mayoría de votos simple y la mayoría de votos calificada, para lo cual se propone que una vez instalado el quorum para que sesione el Consejo Universitario, durante el desarrollo de la sesión se presumirá su legalidad. No obstante, en aquellos asuntos que se requiera por la normatividad institucional la mayoría de votos calificada, será indispensable contabilizar a los integrantes presentes para determinar el porcentaje de la votación. Al finalizar, los Consejeros Universitarios, emiten sus puntos de vista respecto de la propuesta de dictamen, una vez deliberada la propuesta, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Estatuto Universitario, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Como **PUNTO NÚMERO DIEZ** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la transformación del Centro de Educación Integral y Multimodal en el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, y en su caso designación de Director interino. Para el desahogo de este punto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra, expone: *que el día 8 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de transformación del Centro de Educación Integral y Multimodal en el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta de transformación del Centro de Educación Integral y Multimodal en el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, sea presentado ante el Consejo Universitario para su aprobación. Cabe mencionar que la Maestría en*

*Investigación Educativa, sigue adscrita al Instituto de Ciencias de la Educación en tanto el consejo Técnico apruebe la propuesta del cambio. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de transformación del Centro de Educación Integral y Multimodal en el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, mismo que **se aprueba por mayoría de votos**, y continua con la designación de Director Interino, para lo cual propone la designación de la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, propuesta que se aprueba por mayoría de votos de votos, y comenta que de conformidad con lo que se comento en el Colegio de Profesores y en reunión con los alumnos en su frente consejal, se instruye a la Comisión de Legislación para que determine los procedimientos a seguir para que en 6 meses se tengan las condiciones y se organicen las elecciones*

El Presidente del Consejo, presenta como **PUNTO NÚMERO ONCE** del orden del día, el acuerdo por el que se crea el Programa de Formación Integral, para tal efecto, explica que *en los primeros once meses de operación del Centro de Educación Integral y Multimodal se ha diagnosticado que es menester instrumentar una serie de medidas de reingeniería de su estructura y funciones, derivado de esta reingeniería la formación integral deberá seguir como actividad transversal de la función educativa de las unidades académicas a través de un Programa Universitario de carácter académico que se encontrará adscrito al Consejo Universitario, y por la alta relevancia que tienen para la educación de los estudiantes de conformidad con el modelo universitario y el Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018, se estima pertinente constituir un Programa Universitario de Formación Integral que atienda las necesidades educativas de Lenguas, Cultura y Deporte de las unidades académicas que imparten programas educativos de Educación Media Superior y Superior. Por lo que se pone a su consideración la expedición del siguiente: acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de organización del Programa Universitario de Formación Integral cuyo objeto será planificar, aplicar y evaluar programas académicos de Lenguas, Cultura y Deporte que complementen la educación de los estudiantes de la institución, acordes a lo previsto en el Modelo Universitario*

y en el Plan Institucional de Desarrollo en vigor. El Programa estará adscrito y subordinado jerárquicamente al Consejo Universitario. Su domicilio estará en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, sin perjuicio de establecer instalaciones en otras localidades del Estado de Morelos. El Programa se integrará por los Directores de Lenguas, Cultura y Deporte, los trabajadores académicos y el demás personal de la estructura que determine el Presidente del Consejo Universitario conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Al finalizar la explicación, y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el acuerdo por el que se crea el Programa de Formación Integral, mismo que **se aprueba por mayoría de votos**.

Como **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Farmacia, de la Facultad de Farmacia, para tal efecto solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra, expone: *que el día 23 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, en dicha sesión se analizó la propuesta de reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Farmacia, de la Facultad de Farmacia. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario., y solicitan que de aprobarse, tenga su vigencia a partir de su aprobación.* Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Farmacia, de la Facultad de Farmacia, con vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario, misma que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Como **PUNTO NÚMERO TRECE** del orden

del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de adición del nuevo plan de estudios del Doctorado en Ingeniería Ambiental y Tecnología Sustentable de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, para tal efecto solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra, expone: *que el día 24 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, en dicha sesión se analizó la propuesta de adición del nuevo plan de estudios del Doctorado en Ingeniería Ambiental y Tecnología Sustentable de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario., y solicitan que de aprobarse, tenga su vigencia a partir de su aprobación.* Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo plan de estudios del Doctorado en Ingeniería Ambiental y Tecnología Sustentable de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería con vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario, misma que **se aprueba por unanimidad de votos**

Como **PUNTO NÚMERO CATORCE** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la solicitud del cambio de adscripción del Doctorado en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería al Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas, para tal efecto solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: el Secretario académico, comenta que se trata de ratificar el acuerdo aprobado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2015, ya que se aprobó el cambio de adscripción una vez que la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, presentara su nuevo plan de estudios ante Consejo Universitario, acuerdo que se aprobó en el punto inmediato anterior. Al finalizar la

intervención el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno la solicitud del cambio de adscripción del Doctorado en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería al Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Con vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario, misma que **se aprueba por mayoría de votos**.

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO QUINCE** del orden del día presenta la solicitud de cancelación definitiva de la oferta educativa de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Química del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas, para lo cual solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 24 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, en dicha sesión se analizó la propuesta de cancelación definitiva de la oferta educativa de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Química del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario, y solicitan que tenga su vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. Solicitando que queden salvaguardados los derechos académicos y administrativos de los alumnos inscritos en la licenciatura hasta obtener el título correspondiente.* Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a la consideración del Pleno la solicitud de cancelación definitiva de la oferta educativa de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Química del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mismo que **se aprueba por mayoría de votos**.

Acto seguido el Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** del orden del

día, presenta la reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, para tal efecto solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 25 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente, en dicha sesión se analizó la propuesta de reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario, y solicitan que tenga su vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, con vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. Mismo que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Planeación y Desarrollo de la Facultad de Estudios Sociales, para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas, en dicha sesión se analizó la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Planeación y Desarrollo de la Facultad de Estudios Sociales. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas,*

acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario, y solicitan que tenga su vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. El Presidente del Consejo, al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno la propuesta de la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Planeación y Desarrollo de la Facultad de Estudios Sociales, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos**

Como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura, para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 29 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario, y solicitan que tenga su vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.* El Presidente del Consejo, al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno la propuesta de la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta las modificaciones realizadas al programa educativo de la Licenciatura en Teatro, de la Escuela de Teatro,

Danza y Música, para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 29 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación en dicha sesión se analizó las modificaciones en los apartados de permanencia y perfil del alumno del programa educativo de la Licenciatura en Teatro. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario, y solicitan su vigencia se aplique de manera retroactiva en todo lo que les beneficie los intereses y derechos de los estudiantes inscritos en dicha carrera.* El Presidente del Consejo, al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno las modificaciones realizadas al programa educativo de la Licenciatura en Teatro, de la Escuela de Teatro, Danza y Música, retroactiva en todo lo que les beneficie los intereses y derechos de los estudiantes inscritos en dicha carrera. Propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Humanidades, para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 29 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Humanidades. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario, y solicitan que tenga su vigencia al día siguiente de*

su aprobación por parte del Consejo Universitario. El Presidente del Consejo, al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Humanidades, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Estudios Regionales para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 29 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la maestría en estudios regionales. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario, y solicitan que tenga su vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.* El Presidente del Consejo, al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Estudios Regionales, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Sociales, con áreas terminales en: estudios sociales y culturales; gobierno y gestión municipal, de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla; para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académi-*

ca de la Región Oriente, en dicha sesión se analizó la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la de la Licenciatura en Ciencias Sociales con áreas terminales en: estudios sociales y culturales; gobierno y gestión municipal. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta, es procedente para su presentación y en su caso aprobación por parte del Consejo Universitario, y solicitan que tenga su vigencia al día siguiente de su aprobación. El Presidente del Consejo, al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Sociales, con áreas terminales en: estudios sociales y culturales; gobierno y gestión municipal, de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla; con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la carrera de Médico Cirujano Rural; para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 6 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de las Ciencias de la Salud y el Comportamiento, en dicha sesión se analizó la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la carrera de Médico Cirujano Rural. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de las Ciencias de la Salud y el Comportamiento, acordaron aprobar en lo general el plan de estudios de nueva creación de la Licenciatura en Médico Cirujano Rural, por mayoría de votos de votos y dos abstenciones; asimismo, se turna esta propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, finalmente, se acordó por los integrantes de esta comisión, que las observaciones particulares a este plan de estudios, se turnen a la comisión de diseño curricular para que sean atendidas antes de su implementación en el*

mes de enero de 2017 en las sedes de Axochiapan y Tetecala. El Presidente del Consejo, al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la carrera de Médico Cirujano Rural, vigente una vez que pase al área de diseño curricular. Asimismo el Presidente del Consejo comenta que una vez que se reconozca ese Perfil se llevará al CEIFRHS, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto 2017, Para tal efecto solicita hacer uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahuacan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *que con fecha 8 de diciembre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracciones I, IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 43, 44 fracción III y 49 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del presente dictamen para autorizar el inicio de operaciones presupuestarias en 2017 con base en el presupuesto inicial autorizado en el ejercicio 2016, conforme a lo siguiente: antecedentes. El 18 de enero de 2013, se publicó en el órgano informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará número sesenta y ocho el acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en materia del Ejercicio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución, donde se autoriza como punto de acuerdo único lo siguiente: “en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante el ejercicio inmediato anterior; una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado” a la fecha existen factores que impiden la correcta*

elaboración del presupuesto, como está en proceso la definición de los recursos total que se recibirán como apoyo extraordinario para el cierre del ejercicio 2016, por parte de la Secretaría de Educación Pública y del Poder Ejecutivo Federal. El Gobierno del Estado de Morelos no ha entregado cifras definitivas sobre el monto a radicar relativo a la devolución de retenciones del impuesto sobre la renta que se adeuda a nuestra institución y el apoyo extraordinario para el ejercicio 2016. Las próximas revisiones salariales y contractuales de los contratos colectivos de trabajo entre la UAEM y los organismos gremiales reconocidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Alcance y metodología. Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: reuniones de trabajo con el Lic. Wistano Luis Orozco García Coordinador General de Administración, el C.P. Heriberto Velazco Osorio, Director de Contabilidad y el Mtro. Alejandro Contreras Lagunas Director de Presupuestos de la Institución. Análisis del acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en materia del ejercicio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución publicado en el órgano informativo universitario “Adolfo Menéndez Samará” número sesenta y ocho de fecha dieciocho de enero de dos mil trece. Resultados. Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO.- En el acuerdo mencionado, se establece claramente que en caso de no contar con presupuesto autorizado, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base en el presupuesto inicial del ejercicio anterior. SEGUNDO.- Que la normatividad autoriza, que en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, es factible iniciar con el presupuesto del ejercicio inmediato anterior, y una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse retroactivamente con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado. Conclusiones. Por lo que esta Comisión de Hacienda dictamina: único.- es legal que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio

fiscal 2017 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, inicie operaciones presupuestarias, con base en el presupuesto del ejercicio fiscal de la anualidad del dos mil dieciséis. Atentamente. Firman sus integrantes. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo comenta que básicamente se autoriza iniciar operaciones con base al presupuesto 2016. Los Consejeros Universitarios, solicitan que una vez que se cuente con el Presupuesto 2017 se haga saber al Pleno del Consejo Universitario en sesión extraordinaria, si fuera necesario. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto del presupuesto 2017, mediante el cual se autoriza que es legal que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2017 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, inicie operaciones presupuestarias, con base en el presupuesto del ejercicio fiscal de la anualidad del dos mil dieciséis, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas, y en su caso, designación de Director interino, para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 30 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario.* Al finalizar la lectura por parte del Secretario Académico, el Presidente del Consejo solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatláhuacan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente,

ya en uso de la palabra expone: *con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, IX y 28 fracción III de la ley Orgánica y 38, 43, 44 fracción II, 45, 49, 61 fracciones I y II y 62 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del Dictamen sobre el acuerdo de creación de nuevas unidades académicas. Antecedentes. Esta Comisión de Hacienda conoce el resultado de las diferentes omisiones Académicas que avalaron los proyectos de creación de las nuevas Unidades Académicas y Centros, por lo que avalamos su creación, bajo los siguientes: Considerandos: Primero.- esta comisión de Hacienda no cuenta con la información analítica de los costos relacionados con la operación de estas Escuelas, Centros e Instituto que se proponen reconocer. Cuando sea entregada la información y documentación correspondiente se verificará el ejercicio de los recursos con los que han venido operando estas sedes. De acuerdo a la información en cifras globales, el monto aplicado para las sedes es de \$18,879,900.71 para el ejercicio 2016; para el ejercicio 2017, el monto adicional para que sigan operando estas sedes es de \$15,320,272.77. Para el caso de los centros y el instituto de investigación, está por determinarse el monto de los salarios del personal académico y los recursos aplicados para proyectos de investigación que se han venido aplicando de diversas fuentes en las líneas de generación y aplicación del conocimiento, con las cuales se conformarán estas Unidades Académicas y el instituto respectivo. Cabe mencionar que para reconocer las sedes como escuelas y crear los centros y el instituto se requiere un monto adicional \$7,034,429.63, mismo que está comprometido por el Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quien gestionará y etiquetará los recursos necesarios para estos efectos. Segundo. Las unidades de nueva creación operarán con el presupuesto ejercido y con lo programado para la normalización de su matrícula, misma que deberá ser analizada con detenimiento por la Comisión de Hacienda, una vez que sea entregada la información por parte de la Administración de la Universidad. Asimismo, estas unidades académicas deberán operar con el personal de confianza y administrativo con el que actualmente cuentan y con los investigadores que se adscriban a las mismas. El incremento requere-*

rido de \$7,034,429.63 se asignará en cuanto se tenga el recurso etiquetado para esos conceptos. En caso de que estos recursos no sean asignados, se deberán buscar otras fuentes alternativas de financiamiento, para no afectar el subsidio ordinario. Tercero. Estas unidades académicas no podrán diversificar su oferta educativa, hasta en tanto no se consoliden académica y presupuestalmente, lo que no impide que puedan hacer las reformas curriculares pertinentes. Conclusiones. Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, pone a consideración la aprobación del cambio de las sedes regionales en unidades académicas, así como la creación de los centros y el Instituto de Investigación, tomando en consideración los avales de las Comisiones Académicas respectivas del Consejo Universitario. Asimismo la factibilidad financiera bajo las siguientes condiciones: 1.- la aplicación del recurso financiero adicional, al que se ha venido ejerciendo en las nuevas Unidades Académicas en el ejercicio 2016, queda sujeto únicamente a la proyección financiera para la normalización de la matrícula. 2.- la aplicación del recurso adicional requerido para operar estas nuevas Unidades Académicas, queda condicionado, hasta en tanto no se confirme la asignación del recurso en el subsidio 2017 para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por parte de los Gobiernos Federal y Estatal. Atentamente. Firman los integrantes de la comisión. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo, expone que con este dictamen se otorga el aval para que las nuevas unidades académicas, que se presentarán en el orden del día, entran en funciones pero no pueden operar con el subsidio ordinario aprobado por los diputados, operaran con lo que ya tienen hasta que llegue el subsidio etiquetado. Los Consejeros Universitarios, exponen sus dudas al respecto y externan su preocupación por el déficit presupuestal por la que atraviesa la Universidad, la Consejera propietaria del Sindicato Administrativo, solicita autorización para dar lectura a un escrito mediante el cual externan como gremio su inconformidad para la creación de las escuelas. El Presidente del Consejo comenta que es necesario dar reconocimiento a las sedes para ingresar al reconocimiento de plantilla para los fondos concursables, pues si no se reconoce la plantilla y la matrícula, simplemente no se puede, obtener recursos para estas escuelas, pues como sedes tampoco se puede reportar la matrícula

la ante la SEP además de mejorar las condiciones de las sedes y dignificar espacios para los alumnos. Comenta también, que, en sesiones de trabajo, se ha documentado y demostrado ante la federación el incremento de matrícula, se ha ido reconociendo el número de unidades académicas, de alumnos, el número de posgrados, el número de Licenciaturas, para que fuera reconocido todo, incluido lo que se tiene en las sedes. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo, precisa que los dictámenes presentados son complementarios para los efectos de las propuestas de creación de todas las demás escuelas. Y somete a la votación del Pleno la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**. Y a continuación procede con la designación de Director Interino, para lo cual comenta que, presenta como propuesta la designación, una vez enviada y revisada la semblanza, del Dr. Juan Carlos González González, propuesta que se aprueba por mayoría de votos. Y se instruye a la Comisión de Legislación para que determine los procedimientos a seguir para que en seis meses se tengan las condiciones para llevar a cabo las elecciones.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** el Presidente del Consejo presenta la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales, y en su caso, designación de Director interino, para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 29 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario.* Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo, comenta que para este punto también tiene efectos complementarios

el dictamen de la Comisión de Hacienda leído en el punto anterior, y somete a la votación del Pleno la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos**, y procede con la designación de Director, para lo cual presenta como propuesta al Dr. Horacio Crespo Gaggiotti, propuesta que se aprueba por unanimidad de votos. Con la misma instrucción a la Comisión de Legislación para que determine los procedimientos a seguir para que en seis meses se tengan las condiciones para llevar a cabo las elecciones.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de creación del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades, para lo cual solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra, expone: *que el día 29 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad de votos que la propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario.* Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo, comenta que para este punto también tiene efectos complementarios el dictamen de la Comisión de Hacienda leído en el punto anterior, y somete a la votación del Pleno la propuesta de creación del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades, mismo que se aprueba por unanimidad de votos, y procede con la designación de Director, para lo cual presenta como propuesta al Dr. Armando Villegas Contreras, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos**, de igual manera se instruye a la Comisión de Legislación para que determine los procedimientos a seguir para que en seis meses se tengan las condiciones para llevar a cabo las elecciones.

El Presidente del Consejo, continua con el or-

den del día y presenta como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** la propuesta de creación del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, para tal efecto el Presidente del Consejo solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 29 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron otorgar su aval académico y aprobar por unanimidad de votos que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario.* Al finalizar la lectura, el Dr. Armando Villegas Contreras, precisa que se trata de la transformación de la Facultad de Humanidades al Instituto y se solicita que en este mismo sentido se apruebe el cambio de adscripción de las Licenciaturas y programas de posgrado de la Facultad de Humanidades al Instituto. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de creación del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, así como el cambio de adscripción de la extinta Facultad de Humanidades al Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, propuestas que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de creación de la Escuela de Turismo y el cambio de adscripción de la Licenciatura en Turismo de la Facultad de Arquitectura a la Escuela de Turismo, y en su caso, designación de Director interino. Para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica Ciencias Sociales y Administrativas, en dicha*

sesión se analizó la propuesta de creación de la Escuela de Turismo y el cambio de adscripción de la Licenciatura en Turismo de la Facultad de Arquitectura a la Escuela de Turismo. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica Ciencias Sociales y Administrativas, acordaron otorgar su aval académico y aprobar por unanimidad de votos que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno la propuesta de creación de la Escuela de Turismo, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, propuesta que se aprueba por mayoría de votos de votos, acto seguido solicita la votación para el cambio de adscripción de la Licenciatura en Turismo de la Facultad de Arquitectura a la Escuela de Turismo, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, propuesta que se aprueba por unanimidad de votos. Por último, comenta que una vez que recibió la renuncia al cargo de Director de la Facultad de Arquitectura, propone designar como Director interino de la Escuela de Turismo al Dr. Gerardo Gama Hernández, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**. Con la misma instrucción que para la comisión de legislación de revisar la normatividad para determinar los procedimientos a seguir para que se tengan las condiciones para llevar a cabo las elecciones. –

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tlayacapan, y la implementación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Sustentable en convenio con la Universidad Intercultural del Estado de México, y en su caso, designación de Director interino. Para tal efecto, solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra, expone: *que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tlayacapan, y la imple-*

mentación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Sustentable en convenio con la Universidad Intercultural del Estado de México. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente, acordaron otorgar su aval académico y aprobar por unanimidad de votos que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Asimismo, esta comisión hace notar que las instalaciones en las que se albergará la escuela en comento, han sido donadas por el Ayuntamiento de Tlayacapan. Por último, el personal de confianza que operará dicha unidad académica será el asignado al Programa de Promoción Académica. Asimismo, el Taller de iniciación Musical que impartirá la Banda de Tlayacapan, se ofertará como parte del programa de educación continua a cargo de ésta Escuela. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios, hacen algunas sugerencias respecto de la promoción académica y el Presidente del Consejo comenta que esta oferta educativa iniciará hasta agosto 2017, para preparar el convenio correspondiente. El Presidente del Consejo, al concluir las intervenciones, somete a la votación del pleno la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tlayacapan, propuesta que se aprueba por mayoría de votos de votos, asimismo somete a la votación del pleno la propuesta para la implementación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Sustentable en convenio con la Universidad Intercultural del Estado de México, propuesta que se aprueba por mayoría de votos de votos, y por último propone al Psic. José Daniel Suárez Pellycer, como Director interino de la Escuela de Estudios Superiores de Tlayacapan. Misma que **se aprueba por mayoría de votos**. Con la misma precisión para la comisión de legislación.

Como siguiente punto del orden del día el Presidente del Consejo presenta el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO** relativo a la creación de las escuelas de estudios superiores, la validación de su oferta educativa y la designación de Director interino. Para lo cual propone presentar los dictámenes correspondientes al aval académico, la validación de su oferta educativa y la designación de Director

respectivamente. Acto seguido, se solicita al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Axochiapan, ya en uso de la palabra, expone: *que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente en dicha sesión se analizó la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Axochiapan, y la implementación del plan de estudios de la Licenciatura en medicina rural. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente acordaron por unanimidad de votos la creación de la escuela de estudios superiores de Axochiapan, misma que albergará la Licenciatura en Médico Cirujano Rural. En este contexto, los integrantes de la Comisión, señalaron la pertinencia del proyecto, sin embargo, manifestaron la importancia de contar con el aval de la Comisión de Ciencias de la Salud y el Comportamiento para validar el programa de Médico Cirujano Rural.* Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo presenta la oferta educativa la Licenciatura en Médico Cirujano Rural para ofertarse a partir de enero 2017. Propuestas que se aprueban por mayoría de votos de votos. Se propone como Directora Interina a la Mtra. Itzel Salas Alpizar, propuesta **que se aprueba por mayoría de votos**, con la misma precisión para la Comisión de Legislación.

Acto seguido, concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo, ya en uso de la palabra, expone: *que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente acordaron aprobar por unanimidad de votos, que el proyec-*

*to de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo, sea presentado ante el Consejo Universitario para su aprobación. Asimismo, esta Comisión otorga el aval para que los programas educativos que se imparten en dicha escuela, a saber, la Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Docencia, se adscriban a la misma a partir de la oferta educativa agosto 2016, el Presidente del Consejo somete a la votación del pleno dicha propuesta, aprobándose por mayoría de votos de votos; y propone a la Mtra. Mayra Edith Ávila Aguilar, como Directora Interina, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**, con la misma precisión para la Comisión de Legislación.*

El presidente del Consejo, presenta la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla, y concede el uso de la palabra, al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, comenta, *que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente, acordaron aprobar por unanimidad de votos, que el proyecto de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla, sea presentado ante el Consejo Universitario para su aprobación. Asimismo, esta Comisión otorga el aval para que el programa educativo de la Licenciatura en Arquitectura, se adscriban a la misma a partir de la oferta educativa agosto 2017.* El Presidente del Consejo, somete a la consideración del Pleno la propuesta de creación de la escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla, y su oferta educativa a partir de agosto 2017, propuesta que se aprueba por mayoría de votos de votos. Y propone como Director interino al Mtro. Guillermo Raúl Carbajal Pérez, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**, con la misma precisión para la Comisión de Legislación.

El Presidente del Consejo, presenta la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de

*Yautepec, para lo cual solicita nuevamente al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, comenta, que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente acordaron aprobar por unanimidad de votos, que el proyecto de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec, sea presentado ante el Consejo Universitario para su aprobación. Asimismo, esta Comisión otorga el aval para que los programas educativos de las Licenciaturas en Administración, Psicología y Derecho, albergando la oferta educativa agosto 2016 de la sede regional de Yautepec. Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec, albergando la oferta educativa 2016. Propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**. Y el Presidente del Consejo propone como Director interino al Lic. Eufemio Barreno Galarza, propuesta que se aprueba por mayoría de votos, con la misma precisión para la Comisión de Legislación.*

El Presidente del Consejo, presenta la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán, para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, comenta, que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente acordaron aprobar por unanimidad de votos, que el proyecto de creación de la Escuela de Estudios Superiores de

*Tetela del Volcán, sea presentado ante el Consejo Universitario para su aprobación. Asimismo, esta Comisión otorga el aval para que el programa educativo de Licenciatura en Trabajo Social, que se ofertó en agosto 2016, en la sede regional de Tetela del Volcán, quede adscrito a la escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán, albergando la oferta educativa agosto 2016 de la Licenciatura en Trabajo Social, propuesta que se aprueba por mayoría de votos de votos. Y propone como Directora Interina a la Mtra. Martha Shirley Reyes Quintero, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**, con la misma precisión para la Comisión de Legislación.*

El Presidente del Consejo presenta la propuesta de Creación de Escuela de Estudios Superiores de Tetecala, y nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, comenta, que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Poniente, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tetecala. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Poniente acordaron aprobar por unanimidad de votos, que el proyecto de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tetecala, sea presentado ante el Consejo Universitario para su aprobación. Asimismo, esta Comisión otorga el aval para que el programa educativo de Licenciatura en nutrición y enfermería, que se ofertó en agosto 2016, en la sede regional de Tetecala, quede adscrito a la escuela de Estudios Superiores de Tetecala. Para el caso de la Licenciatura en Médico Cirujano Rural, esta Comisión acuerda que en caso de aprobarse dicho programa educativo por la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, esté quedará adscrito a la escuela en comento. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Tetecala,

albergando la oferta educativa agosto 2016 de la Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Enfermería así como la nueva oferta 2017 de la Licenciatura en Médico Cirujano Rural, propuesta que se aprueba por mayoría de votos de votos. Y propone como Directora Interina a la Mtra. Miriam Tapia Domínguez, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**, con la misma precisión para la Comisión de Legislación.

El Presidente del Consejo continua con este punto y procede con la presentación de la propuesta de de Creación de Escuela de Estudios Superiores de Miacatlán, y nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, comenta, *que el día 2 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Poniente, en dicha sesión se analizó la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Miacatlán. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Poniente, acordaron aprobar por unanimidad de votos, que el proyecto de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Miacatlán, sea presentado ante el Consejo Universitario para su aprobación. Asimismo, esta Comisión otorga el aval para que los programas educativos de Licenciatura en Psicología y Arquitectura, que se ofertó en agosto 2016, en la sede regional de Miacatlán, quede adscrito a la escuela de Estudios Superiores de Miacatlán.* Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de creación de la Escuela de Estudios Superiores de Miacatlán, albergando la oferta educativa agosto 2016 de la Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Arquitectura, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**. Y propone como Director interino al Dr. Jesús Hilario Coria Juárez, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**, con la misma precisión para la Comisión de Legislación.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS** el Presidente del Consejo presenta la solicitud de cancelación de la oferta educativa en

la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, de los siguientes programas educativos: Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Derecho. y nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, comenta, *que el día 10 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente, en dicha sesión se presentó la solicitud de cancelación de la oferta educativa de la Licenciatura en Psicología y de la Licenciatura en Derecho, presentada por la Facultad de Estudios Sociales de Cuautla. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente acordaron aprobar por unanimidad de votos, que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando lo siguiente: 1.- que queden salvaguardados los derechos académicos y administrativos de los alumnos que se encuentran inscritos en estas licenciaturas, hasta obtener el título correspondiente. 2.- que la vigencia de este acuerdo tenga efecto retroactivo al inicio del semestre Non agosto 2016.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la solicitud cancelación de la oferta educativa en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, de los siguientes programas educativos: Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Derecho, con efecto retroactivo al inicio del semestre non agosto 2016 y salvaguardando los derechos académicos y administrativos de los alumnos que se encuentran inscritos en estas licenciaturas, hasta obtener el título correspondiente, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES** del orden del día, el Presidente del Consejo somete a la consideración del Pleno la solicitud de cancelación de la oferta educativa en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, de los siguientes programas educativos: Licenciatura en Contador Público y Licenciatura en Informática. y nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de las Comi-

siones Académicas de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, comenta, *que el día 11 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Poniente, en dicha sesión se presentó la solicitud de cancelación de la oferta educativa de la Licenciatura en Contador Público y Licenciatura en Informática, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec. Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y III del Reglamento interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Poniente, acordaron aprobar por unanimidad de votos, que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que queden salvaguardados los derechos académicos y administrativos de los alumnos que se encuentran inscritos en estas licenciaturas, hasta obtener el título correspondiente. Asimismo se solicita que la vigencia de este acuerdo tenga efecto retroactivo al inicio del semestre Non agosto 2016.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la solicitud de cancelación de la oferta educativa en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, de los siguientes programas educativos: Licenciatura en Contador Público y Licenciatura en Informática. con efecto retroactivo al inicio del semestre non agosto 2016 y salvaguardando los derechos académicos y administrativos de los alumnos que se encuentran inscritos en estas licenciaturas, hasta obtener el título correspondiente, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos de votos.**

Enseguida y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de decreto por el que se reforma el acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. El Presidente del Consejo, refiere al Pleno *Que el Acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de Revalidación, Equivalencia y Cambio de Plantel en Programas Educativos de Licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos prohíbe expresamente en su numeral primero el ingreso a*

nuestra institución por revalidación, equivalencia de estudios o cambio de plantel en los siguientes programas educativos: I.- Licenciatura en Médico Cirujano; II.- Licenciatura en Derecho; III.- Licenciatura en Contaduría Pública; IV.- Licenciatura en Administración y V.- Licenciatura en Psicología. Por lo que el *Mtro. Rubén Toledo Orihuela en su carácter de Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, presentó una solicitud al Consejo Universitario que se suprime del Acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de Revalidación, Equivalencia y Cambio de Plantel en Programas Educativos de Licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos la prohibición de ingresar por revalidación, equivalencia de estudios o cambio de plantel al programa educativo de Licenciatura en Derecho ya que argumenta textualmente dicho peticionario que las situaciones económicas, políticas y sociales del Estado de Morelos han cambiado y al negar esta posibilidad a los estudiantes se está afectando considerablemente a la sociedad morelense quienes a falta de oportunidades económicas que le posibiliten solventar su educación, les obliga a declinar y quedar sin apoyo alguno, por lo que este decreto, deroga la fracción II del artículo primero del Acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de Revalidación, Equivalencia y Cambio de Plantel en Programas Educativos de Licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, abriendo la posibilidad de ingreso por esta vía en el programa educativo de la Licenciatura en Derecho. Y se solicita que tenga su vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. Al terminar su explicación, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la consideración del Pleno el decreto por el que se reforma el acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con vigencia al día siguiente de su aprobación, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.***

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CINCO** del orden del día, presenta la propuesta de acuerdo por el que se crean los Lineamientos Generales para la Política de

Acceso Abierto de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y explica al Pleno que la Universidad, en cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, y difusión de la cultura y extensión de los servicios, lleva a cabo iniciativas para el acceso abierto a productos de investigación, científicos, académicos y culturales, en consonancia con lo establecido en el considerando inmediato anterior y conforme a las tendencias mundiales del movimiento de acceso abierto, así como atendiendo a la meta 3.7.11 del Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018, la Universidad contará con un repositorio institucional de acceso abierto, el cual buscará constituirse en un medio para la recopilación, preservación y difusión de los productos de la investigación. Además, la Ley de Ciencia y Tecnología establece, como bases de una política de Estado, el desarrollo, vinculación y diseminación de la investigación científica que permita la mejora en la calidad de la educación y la expansión del conocimiento apoyándose en las tecnologías de información y comunicación (TIC) y mediante el uso de plataformas de acceso abierto, así como la creación de un repositorio nacional. Como antecedente nuestra Institución dentro del marco de la convocatoria abierta para el desarrollo de repositorios institucionales de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación, publicada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) el 21 de diciembre de 2015, recibió un apoyo de esta institución por la cantidad de \$999,560.00 (novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN) para desarrollar su repositorio institucional, el desarrollo del repositorio institucional permitirá el acopio, preservación, gestión y acceso electrónico a los recursos digitales científicos, académicos y educativos resultantes de las actividades de investigación, de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones, incluyendo aquellos de interés social y cultural que se producen en la UAEM con fondos públicos, es decir, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada. Por lo que somete a la

consideración del Pleno acuerdo por el que se crean los Lineamientos Generales para la Política de Acceso Abierto de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que entrarán en vigencia el 9 de enero de 2017, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y SEIS** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la elección de un integrante de la Junta de Gobierno, y comenta que una vez que la Comisión Especial para la elección de un integrante de la Junta de Gobierno, emitió la convocatoria correspondiente, presenta como candidato único al Dr. José Antonio Gómez Espinoza, y solicita proceder con la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: 99 votos a favor; 06 votos en contra; 09 abstenciones. Por lo que se declara como nuevo integrante de la Junta de Gobierno al Dr. José Antonio Gómez Espinoza, por el periodo del 09 de diciembre de 2016 al 08 de diciembre del 2023. Acto seguido, la Secretaria del Consejo Universitario, procede con la toma de protesta correspondiente al Dr. José Antonio Gómez Espinoza, tal y como lo establece la convocatoria emitida por la Comisión Especial para la elección de un integrante de la Junta de Gobierno.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y SIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo, presenta la elección de Director de la Facultad de Arquitectura, manifestando que se presenta como candidato único al Mtro. Adolfo Enrique Zaldívar Cazales, y solicita que se proceda con la votación correspondiente. Una vez llevada a cabo la votación se arrojan los siguientes resultados: 84 votos a favor; 28 votos en contra; 04 abstenciones. Por lo que se declara Director de la Facultad de Arquitectura al Mtro. Adolfo Enrique Saldivar Cazales, por un periodo de tres años a partir del 12 de diciembre del 2016 y hasta el 11 de diciembre del 2019. En uso de la palabra, el Mtro. Adolfo Enrique Saldivar Cazales, agradece el apoyo a los Consejero Universitario, y reitera su compromiso para continuar poniendo en alto el nombre de la Facultad de Arquitectura.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y OCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo, procede con la elección de Director

de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, comenta que se trata de la Ratificación de la Dra. Laura Patricia Ceballos Giles, y procede con la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: 70 votos a favor; 37 votos en contra; y 09 abstenciones, se declara Directora de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, a la Dra. Laura Patricia Ceballos Giles, por el periodo de tres años a partir del 18 de diciembre de 2016 y hasta el 17 de diciembre de 2019. En uso de la palabra, la Dra. Laura Patricia Ceballos Giles, agradece el apoyo a los Consejero Universitario.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la elección de Director de la Facultad de Medicina, informa que en este proceso se presenta una dupla de candidatos conformada por el Dr. David Martínez-Duncker Ramírez y el Dr. Arturo Claudio Toledo Saavedra y solicita que se proceda con la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: Dr. David Martínez-Duncker Ramírez, 69 votos; Dr. Arturo Claudio Toledo Saavedra, 44 votos y 05 abstenciones. Por lo que se declara como Director de la Facultad de Medicina al Dr. David Martínez-Duncker Ramírez, por el periodo de tres años del 20 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2019.

A continuación el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO CUARENTA** del orden del día, y procede con la designación de Director interino de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, para tal efecto, propone la designación de la Psic. Adriana Vázquez Román, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos**.

El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO CUARENTA Y UNO** del orden del día, y procede con la designación de Director interino de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan, para tal efecto, propone la designación del Mtro. Damián Arizmendi Echegaray, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO CUARENTA Y DOS** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la reconfirmación de las comisiones del Consejo, y solicita a los cuerpos colegiados emitan sus propuestas. Para la Comisión

de Hacienda el Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores, propone ratificar a la Dra. Laura Patricia Ceballos Giles, Consejera Directora de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática y para la Comisión de Reconocimiento y Distinción propone a la Dra. Silvia Cartujano Escobar, Consejera Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, propuestas que se aprueban por unanimidad de votos. La Presidenta del Colegio de Profesores, propone para la comisión de Hacienda que se ratifique al C.P. Julián Rosales Nava, Consejero Maestro Facultad de Contaduría, Administración e Informática de la propuesta que se aprueba por unanimidad de votos. y se solicita al Presidente de la Federación de Estudiantes emita sus propuestas, para lo cual propone para la Comisión de Reconocimiento y Distinción a Miguel David Ramírez Fabián, Consejero alumno de la Facultad de Nutrición y Areli Marili Xolo Torrescano, Consejera alumna de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla, propuestas que se aprueban por unanimidad de votos. Para la Comisión de Honor y Justicia, proponen a Dominick Onasis Cacique Díaz, Consejero alumno de la Facultad de Psicología, propuestas que **se aprueban por unanimidad de votos**.

Para concluir el orden del día y como **PUNTO NÚMERO CUARENTA Y TRES** el Presidente del Consejo procede con los asuntos generales. En este sentido, exhorta al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico, para que se conformen las Comisiones Académicas de acuerdo a las nuevas unidades académicas, para poder registrarlas en la Secretaría de Educación Pública. Informa sobre un escrito de impugnación al proceso de elección de Consejero Alumno de la Facultad de Comunicación Humana, y se remite a la Comisión correspondiente. Informa sobre el escrito de la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez, relacionado al combate al acoso laboral, y se turna a la Procuraduría de los Derechos Académicos para que se conforme una comisión especializada. Informa también, que se recibió un escrito de la sección de Biología, mediante el cual manifiestan su inconformidad ante la creación de las nuevas escuelas y da lectura al escrito de respuesta que se emitió por parte de la Rectoría. Y por último se solicita que la Comisión de Reconocimiento y Distinción envíe una esquila a la embajada de Cuba por el fallecimiento del Dr. Fidel Castro Ruz, quien fuera reconocido por nues-

tro Consejo Universitario con la condecoración de Doctorado Honoris Causa.

Siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión ordinaria de Consejo Universitario el día nueve de diciembre del dos mil dieciséis.

Ciudad Universitaria. 6 de diciembre de 2016.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTES

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios y 38 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario, el Centro de Educación Integral y Multimodal comenzó a operar el primero de enero de dos mil dieciséis.

II.- Que en los primeros once meses de operación del Centro de Educación Integral y Multimodal se ha diagnosticado que es menester instrumentar una serie de medidas de reingeniería de su estructura y funciones.

III.- Que derivado de esta reingeniería la formación integral deberá seguir como actividad transversal de la función educativa de las unidades académicas a través de un Programa Universitario de carácter académico que se encontrará adscrito al Consejo Universitario.

IV.- Que por la alta relevancia que tienen para la educación de los estudiantes de conformidad con el

modelo universitario y el Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018, se estima pertinente constituir un Programa Universitario de Formación Integral que atienda las necesidades educativas de Lenguas, Cultura y Deporte de las unidades académicas que imparten programas educativos de Educación Media Superior y Superior así como la demanda social de dichos servicios en la medida de la disponibilidad presupuestal de esta Máxima Casa de Estudios.

Por todo lo anterior, se pone a su superior consideración la expedición del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Programa Universitario de Formación Integral cuyo objeto será planificar, aplicar y evaluar programas académicos de Lenguas, Cultura y Deporte que complementen la educación de los estudiantes de la institución, acordes a lo previsto en el Modelo Universitario y en el Plan Institucional de Desarrollo en vigor así como atender la demanda social de dichos servicios en la medida de la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

Para efectos de este acuerdo, en lo sucesivo, se entenderá por Programa el Programa Universitario de Formación Integral de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa estará adscrito y subordinado jerárquicamente al Consejo Universitario. Su domicilio estará en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, sin perjuicio de establecer instalaciones en otras localidades del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO. - El Programa se integrará por los Directores de Lenguas, Cultura y Deporte, los trabajadores académicos y el demás personal de la estructura que determine el Presidente del Consejo Universitario conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO CUARTO. - El Programa será coordinado por un Consejo Directivo presidido anualmente de manera rotativa por uno de los Directores que integren el Programa, en el orden siguiente:

- I.- Director de Lenguas;
- II.- Director de Cultura, y
- III.- Director de Deporte.

Los acuerdos al interior del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes.

ARTÍCULO QUINTO.- El quórum mínimo para poder sesionar válidamente en el Consejo Directivo del Programa será de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Directores del Programa y el personal de confianza subordinado serán nombrados y removidos libremente por el Presidente del Consejo Universitario.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Programa impartirá servicios de formación integral de manera onerosa o gratuita en materia de Lenguas, Cultura y Deporte a los estudiantes y personal de la institución y usuarios en general de sus servicios.

ARTÍCULO OCTAVO. El Presidente del Consejo Directivo del Programa tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Representar al Consejo Directivo;
- II.- Coordinar los servicios y administrar los recursos humanos y materiales del Programa;
- III.- Ejercer el presupuesto que le sea asignado al Programa, conforme a las disposiciones aplicables;
- IV.- Concertar convenios y acciones que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento del Programa;
- V.- Supervisar las actividades de los trabajadores académicos y administrativos que laboren en las instalaciones asignadas al Programa;
- VI.- Delegar facultades en trabajadores universitarios subalternos cuando no exista impedimento legal alguno u otro análogo;
- VII.- Intervenir en la selección, contratación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, tramitar las licencias de conformidad con las necesidades del servicio y participar directamente o a través de un representante en los casos de sanciones, remoción y cese del perso-

nal bajo su responsabilidad;

VIII.- Proporcionar la información y la asistencia técnica que le requieran las dependencias administrativas y unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

IX.- Convocar y presidir todas las sesiones del Consejo Directivo del Programa;

X.- Ejercer su voto de calidad, en caso de empate en las votaciones al interior del Consejo Directivo del Programa;

XI.- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo del Programa y supervisar su puntual ejecución;

ARTÍCULO NOVENO. - El Presidente del Consejo Directivo del Programa deberá entregar anualmente un informe de actividades al Consejo Universitario.

ARTÍCULO DÉCIMO. - El Programa deberá tomar obligatoriamente como referentes en todas sus obras y acciones:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, los Tratados Internacionales en la materia de su competencia y las disposiciones aplicables del orden jurídico nacional;

II.- La Legislación Universitaria;

III.- El Modelo Universitario;

IV.- El Plan Institucional de Desarrollo y sus programas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Se faculta al Consejo Universitario para expedir y reformar las normas de operación del Programa y resolver cualquier asunto no previsto en este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación;

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este acuerdo, el Presidente del Consejo Universitario deberá convocar e instalar el Consejo Directivo del Programa.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial Informativo "Adolfo Menéndez

Samará”, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

CUARTO. - Se declaran salvaguardados de la manera más amplia que en Derecho proceda los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos que entren dentro del ámbito personal de validez del presente acuerdo.

QUINTO.- El Consejo Universitario deberá autorizar el presupuesto que se requiera para la operación del Programa.

Cuernavaca, Mor. 6 de diciembre de 2016.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 26 fracción I, 33 y 49 del Estatuto Universitario, y considerando:

PRIMERO.- Que *el Acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de Revalidación, Equivalencia y Cambio de Plantel en Programas Educativos de Licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos* fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis y publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número noventa y dos de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Que *el Acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de Revalidación, Equivalencia y Cambio de Plantel en Programas Educativos de Licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos* prohíbe expresamente en su numeral

primero el ingreso a nuestra institución por revalidación, equivalencia de estudios o cambio de plantel en los siguientes programas educativos: I.- Licenciatura en Médico Cirujano; II.- Licenciatura en Derecho; III.- Licenciatura en Contaduría Pública; IV.- Licenciatura en Administración y V.- Licenciatura en Psicología.

TERCERO.- Que mediante oficio marcado con el número 214/11/2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis firmado por el **MTRO. RUBÉN TOLEDO ORIHUELA** en su carácter de Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se solicita al Consejo Universitario que se suprima del *Acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de Revalidación, Equivalencia y Cambio de Plantel en Programas Educativos de Licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos* la prohibición de ingresar por revalidación, equivalencia de estudios o cambio de plantel al programa educativo de Licenciatura en Derecho ya que argumenta textualmente dicho peticionario que *las situaciones económicas, políticas y sociales del Estado de Morelos han cambiado y al negar esta posibilidad a los estudiantes se está afectando considerablemente a la sociedad morenense quienes a falta de oportunidades económicas que le posibiliten solventar su educación, les obliga a declinar y quedar sin apoyo alguno.*

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien someter a la consideración de esta Asamblea Universitaria el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN MATERIA DE REVALIDACIÓN, EQUIVALENCIA Y CAMBIO DE PLANTEL EN PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA CON ALTA DEMANDA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÚNICO.- Se deroga la fracción II del artículo primero del Acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de Revalidación, Equivalencia y Cambio de Plantel en Programas Educativos de Licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Queda prohibido el ingreso a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por revalidación, equivalencia de estudios o cambio de plantel en los siguientes programas educativos:

I.- Licenciatura en Médico Cirujano;

II.- Derogada.

III.- Licenciatura en Contaduría Pública;

IV.- Licenciatura en Administración, y

V.- Licenciatura en Psicología.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Cuernavaca, Morelos; 8 de diciembre del 2016

**C.C. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracciones I, IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 43, 44 fracción III y 49 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del presente dictamen para autorizar el inicio de operaciones presupuestarias en 2017 con base en el presupuesto inicial autorizado en el ejercicio 2016, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

El 18 de enero de 2013, se publicó en el órgano informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número sesenta y ocho el *Acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en materia del Ejercicio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución*, donde se autoriza como punto de acuerdo único lo siguiente:

“En caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante el ejercicio inmediato anterior; una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado”.

A la fecha existen factores que impiden la correcta elaboración del presupuesto, como son:

- Está en proceso la definición de los recursos totales que se recibirán como apoyo extraordinario para el cierre del ejercicio 2016, por parte de la Secretaría de Educación Pública y del Poder Ejecutivo Federal.
- El Gobierno del Estado de Morelos no ha entregado cifras definitivas sobre el monto a radicar relativo a la devolución de retenciones del impuesto sobre la renta que se adeuda a nuestra institución y el apoyo extraordinario para el ejercicio 2016.
- Las próximas revisiones salariales y contractuales de los contratos colectivos de trabajo entre la UAEM y los organismos gremiales reconocidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con el Lic. Wistano Luis Orozco García Coordinador General de Administración, el C.P. Heriberto Velazco Osorio, Director de Contabilidad y el Mtro. Alejandro Contreras Lagunas Director de Presupuestos de la Institución.
- Análisis del *Acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en materia del ejercicio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución* publicado en el órgano informativo universitario “Adolfo Menéndez Samará” número sesenta y ocho de fecha dieciocho de enero de dos mil trece.

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

PRIMERO.- En el acuerdo mencionado, se establece claramente que en caso de no contar con presupuesto autorizado, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base en el presupuesto inicial del ejercicio anterior.

SEGUNDO.- Que la normatividad autoriza, que en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, es factible iniciar con el presupuesto del ejercicio inmediato anterior, y una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse retroactivamente con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado.

Conclusiones

Por lo que esta Comisión de Hacienda dictamina:
ÚNICO.- Es legal que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2017 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, inicie operaciones presupuestarias, con base en el presupuesto del ejercicio fiscal de la anualidad del dos mil dieciséis. Atentamente. Comisión de Hacienda

Cuernavaca, Mor. 23 de noviembre de 2016

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE S

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios, 38, 39, 43, 58, 59 y 60 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

- I. Que el movimiento que promueve el acceso abierto a los recursos digitales de información académica, científica, tecnológica y de innovación a escala global encuentra sus primeros referentes en las Iniciativas de Acceso Abierto de Budapest (2002), de Bethesda (2002) y de Berlín (2003), en los cuales se establece “que el acceso abierto tiene por objetivo que cualquier persona en el mundo, con una conexión a internet, pueda acceder libremente, sin ninguna restricción de tipo económico, técnico o legal, a la información científica, académica y cultural. En el entendido que la comunicación científica sin restricciones mejora el desarrollo científico, la economía y la calidad de vida de los ciudadanos” (Budapest, 2002).
- II. Que la UAEM, en cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, y difusión de la cultura y extensión de los servicios, lleva a cabo iniciativas para el acceso abierto a productos de investigación, científicos, académicos y culturales.

-
- III. Que en consonancia con lo establecido en el considerando inmediato anterior y conforme a las tendencias mundiales del movimiento de acceso abierto, así como atendiendo a la meta 3.7.11 del Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018, la universidad contará con un repositorio institucional de acceso abierto, el cual buscará constituirse en un medio para la recopilación, preservación y difusión de los productos de la investigación.
- IV. Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece, como bases de una política de Estado, el desarrollo, vinculación y diseminación de la investigación científica que permita la mejora en la calidad de la educación y la expansión del conocimiento apoyándose en las tecnologías de información y comunicación (TIC) y mediante el uso de plataformas de acceso abierto, así como la creación de un repositorio nacional.
- V. Que la UAEM, dentro del marco de la convocatoria abierta para el desarrollo de repositorios institucionales de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación, publicada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) el 21 de diciembre de 2015, recibió un apoyo de esta institución por la cantidad de \$999,560.00 (novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN) para desarrollar su repositorio institucional.
- VI. Que el desarrollo del repositorio institucional permitirá el acopio, preservación, gestión y acceso electrónico a los recursos digitales científicos, académicos y educativos resultantes de las actividades de investigación, de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones, incluyendo aquellos de interés social y cultural que se producen en la UAEM con fondos públicos, es decir, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en materia de

patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada.

- VII. Que para la universidad el tema del acceso abierto no es novedoso, ya que cuenta con la Metabase de Recursos Educativos y la Librería Digital, las cuales han favorecido el acceso abierto a contenidos científicos, académicos, educativos y culturales.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta autoridad colegiada el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO. Los presentes lineamientos establecen las directrices generales para la cultura institucional en materia de acceso abierto a la producción científica, académica y cultural, generada en la UAEM.

ARTÍCULO 2.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. Para los efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. **Acceso Abierto:** Es el acceso a través de plataformas digitales, sin requerimientos de suscripción, registro o pago, a investigaciones, recursos educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales, garantizando los derechos de autor;
- II. **Interoperabilidad:** Capacidad en los repositorios para intercambiar información, basado en protocolos de metadatos estandarizados internacionales para su recuperación;
- III. **Repositorio:** Plataforma digital centraliza-

-
- da que, siguiendo estándares internacionales, almacena, mantiene, preserva y diseña la información científica, tecnológica y de innovación, la cual se deriva de las investigaciones, productos educativos y académicos, así como desarrollos tecnológicos;
- IV. **Repositorio institucional:** Plataforma digital de las instituciones de los sectores social, privado y gubernamental, que contiene información académica, científica, tecnológica y de innovación, la cual deberá vincularse con otros repositorios siguiendo estándares internacionales;
- V. **Ecosistema de repositorios:** Conjunto de repositorios interoperables entre sí, es decir, con la capacidad de intercambiar archivos e información con base en parámetros estandarizados.
- VI. **Recursos digitales:** categoría conceptual que incluye artículos, revistas, capítulos de libros, libros, tesis, bases de datos, recursos educativos, entre otros, invariablemente en formato electrónico;
- VII. **Recurso de Información Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación (RIACTI):** Recursos de información derivados de las investigaciones de calidad a texto completo y en formatos digitales. Entre estos se encuentran las publicaciones reconocidas por los sectores académico, de ciencia, tecnología e innovación; bases de datos que contienen los registros de citas e información bibliográfica de artículos de revistas científicas, tecnológicas y de innovación; tesis y disertaciones; memorias de congresos; entre otros. También, se contemplan colecciones de conocimientos accesibles de los productos de investigación, como informes, reportes y bases de datos primarias de investigación;
- VIII. **Autoarchivo:** Práctica donde los autores depositan o archivan sus trabajos en un repositorio institucional o en los repositorios locales de las unidades académicas, administrativas y dependencias universitarias;
- IX. **Autor:** Toda persona física que ha creado una obra científica, tecnológica, literaria o artística;
- X. **Comité Institucional de Acceso Abierto:**

Cuerpo colegiado institucional responsable de formular y establecer el conjunto de objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción que buscarán articular los esfuerzos en materia de acceso abierto;

- XI. **Arbitraje:** Proceso por medio del cual se validan los materiales académicos, en donde autores de rango semejante o superior al del autor revisan la calidad, originalidad, factibilidad y rigor científico de la investigación;
- XII. **Mandato institucional:** Política local que articula el compromiso de una organización con el acceso abierto y establece los requisitos y las formas para que los miembros puedan contribuir con el depósito de sus trabajos en el repositorio institucional o publicación en revistas en acceso abierto;
- XIII. **Usuario:** Todo aquel que haga una búsqueda de recursos de información académica, científica, tecnológica y de innovación o consulta desde el repositorio nacional o los repositorios institucionales, y
- XIV. **UAEM.-** Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a los artículos de esta normativa no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y su sistematización jurídica, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 3.- DE LA PROMOCIÓN DEL ACCESO ABIERTO Y CONSULTA GRATUITA. Se promoverá el acceso abierto y la consulta gratuita, a través de internet, a los recursos digitales producto de las actividades de investigación, académicas, científicas y culturales, desarrolladas por autores de la comunidad universitaria de la UAEM y financiadas total o parcialmente con recursos públicos, garantizando además la protección de los derechos de autor y de propiedad industrial, tanto morales como patrimoniales.

ARTÍCULO 4.- DE LA CULTURA DEL ACCESO ABIERTO. La cultura del acceso abierto en la UAEM, se promoverá:

- I. A través del conocimiento y aprecio de los

-
- principios de acceso abierto entre los integrantes de la comunidad universitaria, y
- II. Estableciendo políticas que privilegien prácticas de autoarchivo de los RIACTI, debiendo contemplar excepciones en condiciones o casos claramente definidos.

ARTÍCULO 5.- DE LOS RECURSOS DIGITALES EN ACCESO ABIERTO. Los recursos digitales en acceso abierto de la UAEM podrán incluir, de manera enunciativa más no limitativa: artículos, revistas, capítulos de libros, libros, tesis, bases de datos, recursos educativos, entre otros.

ARTÍCULO 6.- DEL FOMENTO DEL ECOSISTEMA UNIVERSITARIO DE REPOSITARIOS. Se fomentará la creación del Ecosistema Universitario de Repositorios, que pondrá a disposición del mundo los productos de investigación científicos, académicos, educativos y culturales producidos en la UAEM. Éste se integrará por el repositorio institucional y los repositorios de administración local en las diferentes unidades académicas, administrativas y dependencias universitarias, los cuales se ajustarán a estándares internacionales de interoperabilidad, así como los establecidos por el Repositorio Nacional.

ARTÍCULO 7.- DE LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL. Se crea el Repositorio Institucional, el cual una vez que entre en operación, recopilará, almacenará, difundirá y preservará los recursos digitales que sean producto y resultado de las actividades investigativas científicas, académicas, educativas y culturales que se desarrollen en la UAEM, con el propósito de mejorar la calidad en la educación y ampliar las fronteras del conocimiento.

Los contenidos de los repositorios locales que cumplan con los estándares técnicos establecidos para los RIACTI alimentarán el Repositorio Institucional.

ARTÍCULO 8.- DEL FOMENTO A LA CONSULTA DEL MATERIAL DEPOSITADO. Se impulsarán las estrategias necesarias para que el material depositado en el Repositorio Institucional y en sus homólogos locales, sean consultado ampliamente por la comunidad universitaria, así como

por usuarios de redes nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 9.- DE LAS AUTORIZACIONES DE MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. El autor y demás titulares de derechos de propiedad intelectual otorgarán previamente los permisos correspondientes para que las obras sean divulgadas en acceso abierto, sin perjuicio de las disposiciones en la materia, seguridad nacional y demás aplicable.

ARTÍCULO 10.- DE LA PROMOCIÓN DEL DEPÓSITO. Las unidades académicas, y dependencias administrativas promoverán entre sus estudiantes, académicos e investigadores el depósito de sus productos y resultados de investigación en sus repositorios locales o, si no existieren, en el institucional, siempre y cuando cumplan con los criterios de calidad académica exigidos por la institución y de interoperabilidad, que garanticen su recopilación y preservación. La UAEM valorará positivamente la práctica del autoarchivo de los recursos digitales en acceso abierto en estos repositorios.

ARTÍCULO 11.- DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO. El Comité Institucional de Acceso Abierto, será responsable de establecer el conjunto de objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción que buscarán articular los esfuerzos en materia de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación.

Se confiere al Comité Institucional de Acceso Abierto el carácter de instancia asesora, para efecto de orientar a los funcionarios universitarios encargados del repositorio institucional dentro de la UAEM.

ARTÍCULO 12.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO. El Comité Institucional de Acceso Abierto estará integrado por las personas titulares de las siguientes dependencias administrativas y unidades académicas:

- I. Secretaría Académica, quien lo presidirá;
- II. Secretaría de Planeación y Desarrollo, quien será su secretario;
- III. Coordinación de Desarrollo de Bibliotecas;

-
- IV.** Coordinación de Formación Multimodal;
 - V.** Dirección de Desarrollo de la Investigación;
 - VI.** Dirección de Estudios Superiores;
 - VII.** Dirección de Publicaciones de Investigación;
 - VIII.** Dirección de Archivo, y
 - IX.** Dirección de Transparencia Institucional.

Los referidos integrantes podrán designar vía oficio a un suplente, quien deberá contar con el nivel jerárquico inmediato.

ARTÍCULO 13.- DE LOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL. Las personas titulares de la Coordinación de Desarrollo de Bibliotecas y de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación serán responsables de la administración y operación del Repositorio Institucional, respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día nueve de enero del año dos mil diecisiete.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones de la misma o inferior jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Secretario Académico de la Universidad a instalar formalmente el Comité Institucional de Acceso Abierto a más tardar el quince de febrero del año dos mil diecisiete.

QUINTO. - Se instruye al Comité Institucional de Acceso Abierto, para que en la cuarta sesión ordinaria del año dos mil diecisiete del Consejo Universitario, presente ante dicha autoridad colegiada un informe sobre el desarrollo y operación del Repositorio Institucional.

Ciudad Universitaria 20 de octubre de 2016.

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV, V y VI, 18 y 19 fracción I de su Ley Orgánica y 43, 58, 59 y 60 del Estatuto Universitario,

CONSIDERANDOS:

I.- Que una de las políticas académicas que han venido consolidándose en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, es la reforma curricular periódica de todos sus programas educativos.

II.- Que los alumnos con rezago educativo de programas de estudios de licenciatura de la institución, que pierden vigencia y sin un mecanismo de transición curricular en el nuevo plan de estudios, para aquellas materias no acreditadas, carecen de alguna alternativa en la normativa universitaria para regularizar su situación académica.

III.- Que el objetivo de esta propuesta, es colmar el vacío que existe en la Legislación Universitaria, para atender la problemática descrita en el considerando anterior instituyendo en el Reglamento General de Exámenes, la modalidad de examen regularizador de Licenciatura, para normalizar la situación académica de todo aquel alumno de dicho nivel educativo que se encuentre en estos tres supuestos: a.- Que esté inscrito en programas educativos que ya no tienen vigencia, b.- Que las materias que adeude ya no se impartan en la Unidad Académica en la que esté inscrito y c.- Que las unidades curriculares no acreditadas, no sean viables para tramitarse por equivalencia con el plan de estudios de la carrera correspondiente en vigor.

Por lo anterior, he tenido a bien someter al análisis y dictamen de esta Comisión el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA EL REGLAMENTO GENERAL DE EXÁMENES

ÚNICO.- Se adicionan el capítulo V renumerándose los subsiguientes, la fracción VI del artículo 13 y los numerales 50, 51 y 52 y se reforman los artículos 11, 47,48 y 49 del Reglamento General de Exámenes para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES. El aprovechamiento de los alumnos de las diferentes unidades académicas de la Universidad, se evaluará a través de los siguientes exámenes:

- I.- Ordinarios;
- II.- Extraordinarios;
- III. Título de suficiencia;
- IV. De calidad;
- V. Por derecho de pasante;
- VI.- Regularizador de Licenciatura;**
- VII. Departamentales, y
- VIII. Los contemplados en el Reglamento de Educación Media Superior;

CAPÍTULO V DEL EXAMEN REGULARIZADOR DE LICENCIATURA

ARTÍCULO 47.- DEL EXAMEN REGULARIZADOR DE LICENCIATURA. El examen regularizador de Licenciatura tiene por objetivo normalizar la situación académica de todo aquel alumno de dicho nivel educativo que se encuentre inscrito en programas educativos que ya no estén vigentes y que las materias que adeude ya no se impartan en la unidad académica en la que esté inscrito y que las mismas no sean susceptibles de equivalencia con el plan de estudios de la carrera correspondiente en vigor.

La aplicación de este examen sustituye las oportunidades de examen ordinario de primer y segundo curso.

ARTÍCULO 48.- DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR EL EXAMEN REGULARIZADOR DE LICENCIATURA. Para tener derecho a examen regularizador de Licenciatura, será necesario que el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

- I.- Que solicite la autorización de la Dirección General de Servicios Escolares, la cual determinará la procedencia del mismo;
- II.- Que el alumno no se encuentre en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 28 y 29 del presente ordenamiento.
- III.- Que se encuentre dentro del periodo de permanencia que establece el plan de estudios correspondiente;
- IV.- Que cubra el pago de los derechos correspondientes, y
- V.- Que acuda con el titular de la Dirección de la Unidad Académica para solicitar fecha y designación del jurado para la aplicación del examen, el cual deberá integrarse por tres sinodales que cubran el perfil requerido de las materias que se adeudan.

ARTÍCULO 49.- DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA EN EL EXAMEN REGULARIZADOR DE LICENCIATURA. Para considerar que se ha aprobado el examen regularizador de Licenciatura, la calificación mínima aprobatoria será de 6 (seis). En caso de reprobarse este examen, el interesado podrá agotar las posteriores instancias de evaluación en términos del presente ordenamiento.

En el caso de que el alumno requiera presentar exámenes a título de suficiencia, para regularizar su situación académica por haber presentado y reprobado un Examen Regularizador de Licenciatura o por haber reprobado o no presentado un examen extraordinario, conforme a lo estipulado en el párrafo anterior de este numeral, por su misma naturaleza, quedarán exentos de observar el porcentaje mínimo de asistencia estipulado en la fracción II del artículo 31 del presente ordenamiento. Cualquiera de los supuestos que alude el presente artículo, se apegarán a los periodos inmediatos establecidos por el Consejo Técnico de la Unidad Académica correspondiente.

CAPÍTULO VI EXÁMENES DEPARTAMENTALES

ARTÍCULO 50.- DEL OBJETO DEL EXAMEN DEPARTAMENTAL. El examen departamental tendrá como objetivo hacer una evaluación para verificar que el programa del curso haya sido

cubierto en su totalidad y con el nivel estipulado en el programa académico.

ARTÍCULO 51.- DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DEPARTAMENTAL. Este examen sólo se aplicará como instrumento de evaluación en las unidades académicas que estén organizados por departamentos, los cuales, determinarán los procedimientos conducentes.

CAPÍTULO VII DE LOS EXÁMENES CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ARTÍCULO 52.- DE LOS EXÁMENES CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Los exámenes contemplados en el Reglamento General de Educación Media Superior, se aplicarán en los términos y las modalidades señalados en el mismo. En caso de controversia sobre la aplicación de las normas y criterios aplicables para la evaluación correspondiente, será competente para conocer y dictaminar el Consejo Universitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

Cuernavaca, Mor. 20 de octubre de 2016.

**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E S**

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, Rector y Presidente del Consejo Universitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7° fracciones II y XIX, 13, 14, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 5°, 6° y 7° del Estatuto Universitario, y

Considerando:

I. Que dentro del patrimonio intangible de la Institución, que regula el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se encuentran contemplados como parte del mismo el lema, himno y símbolos de la Universidad.

II.- Que el artículo 5° del Estatuto Universitario, señala como elementos de identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, su denominación, himno, siglas, lema, logotipo, así como los logotipos de sus Unidades Académicas y dependencias administrativas, el ícono del venado universitario, la porra universitaria y el patrimonio artístico de la Institución.

III.- Que en observancia al principio de legalidad, resulta indispensable generar un nuevo Reglamento General de Identidad, con las disposiciones vigentes del Estatuto Universitario y a los cambios de la estructura organizacional de la Administración Central, que impactan dentro de la esfera de su ámbito material de validez.

IV.- Que para efecto de lo anterior, se ha determinado generar un proyecto normativo de un nuevo ordenamiento reglamentario en materia de identidad universitaria integrado por doce artículos ordinarios y cuatro transitorios.

Por lo antes expuesto, me permito someter al análisis y dictaminación de esta Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de la

Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el presente:

REGLAMENTO GENERAL DE IDENTIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar el artículo 5° del Estatuto Universitario, estableciendo las bases y disposiciones aplicables para el uso, ejecución, reproducción y explotación comercial de los elementos de identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a los artículos de este ordenamiento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y su sistematización jurídicas, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 2.- DE LOS ELEMENTOS DE IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN. Son elementos de identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos:

- I.** Su denominación y las siglas “UAEM”
- II.** El logotipo de la Institución;
- III.** Los logotipos de todas y cada una de las Unidades Académicas y dependencias administrativas de la Universidad;
- IV.-** El logotipo del Rectorado en ejercicio;
- V.** El lema universitario y los lemas de las Unidades Académicas;
- VI.** El icono del venado universitario;
- VII.** El himno de la Universidad;
- VIII.** La porra universitaria, y
- IX.** El patrimonio artístico y cultural de la Institución.

ARTÍCULO 3.- DEL LEMA DE LA INSTITUCIÓN. El lema de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos es *Por una humanidad culta*. Su uso es obligatorio en todos los documentos que expidan las autoridades universitarias y en las de-

más hipótesis que al efecto prevenga el Manual de Identidad de la Institución.

ARTÍCULO 4.- DEL HIMNO UNIVERSITARIO. En las frecuencias de la radio que opere la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se deberá incluir en su programación diaria al inicio y cierre de las transmisiones la ejecución del Himno Universitario. Es obligatoria la difusión del Himno Universitario en las Unidades Académicas y dependencias administrativas de la Institución.

ARTÍCULO 5.- DE LA NATURALEZA DEL MANUAL DE IDENTIDAD. El Manual de Identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos es de observancia obligatoria y contendrá las normas técnicas complementarias de este ordenamiento.

ARTÍCULO 6.- DEL USO DE LOS ELEMENTOS DE IDENTIDAD. Cualquier uso de los elementos de identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos siempre deberá ser acorde a los fines y finalidad que señala su Ley Orgánica y a las disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 7.- DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE IDENTIDAD. Son autoridades universitarias competentes en materia de identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos:

- I.** El Consejo Universitario;
- II.** El Rector;
- III.** Las y los titulares de las Unidades Académicas, y
- IV.** La persona titular de la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 8.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Las atribuciones del Consejo Universitario en materia de este ordenamiento son las siguientes:

- I.** Expedir, modificar, derogar y abrogar las

disposiciones necesarias para regular la Identidad Universitaria, y

- II. Investigar, resolver y sancionar sobre infracciones a las disposiciones objeto del presente Reglamento y demás aplicables de la normatividad institucional.

ARTÍCULO 9.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL RECTOR. Las atribuciones y obligaciones del Rector en materia de este ordenamiento son las siguientes:

- I. Establecer, dirigir y evaluar políticas y programas de Identidad Universitaria;
- II. Suscribir toda clase de actos jurídicos que favorezcan la promoción, difusión y explotación comercial de los elementos de Identidad Universitaria;
- III. Ejecutar todas las medidas conducentes para la debida protección de los derechos de propiedad intelectual de los elementos de Identidad Universitaria;
- IV. Fungir como instancia de coordinación en programas, obras y acciones de Identidad Universitaria;
- V. Resolver cualquier asunto no previsto en el presente ordenamiento, y
- VI. Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 10.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. Las atribuciones y obligaciones de las y los Directores de las Unidades Académicas en materia de este ordenamiento son las siguientes:

- I. Promover y difundir los elementos de identidad a que alude el presente ordenamiento al interior de la Unidad Académica a su respectivo cargo;
- II. Procurar que se ejecute el Himno Universitario en cualquier evento institucional de cuya organización sea responsable;
- III. Informar puntualmente al Consejo Universitario de cualquier irregularidad en materia de Identidad Universitaria que se presente al interior de la Unidad Académica a su cargo, y
- IV. Las demás que les confiera la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 11.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD. Las atribuciones y obligaciones de la persona titular de la Secretaría General en materia de este ordenamiento son las siguientes:

- I. Apoyar al Rector en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas en materia de Identidad Universitaria;
- II. Promover la Identidad Universitaria;
- III. Coordinarse con el Patronato Universitario e instancias correspondientes en las tareas de promoción y difusión de los elementos de Identidad Universitaria en el marco de la legislación correspondiente;
- IV. Ejecutar los programas de actividades en materia de Identidad Universitaria aprobados en su interior o por el Consejo Universitario;
- V. Asesorar a las y los integrantes de la comunidad universitaria sobre el uso de los elementos de identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VI. Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones de la normatividad institucional sobre Identidad Universitaria;
- VII. Emitir recomendaciones y exhortos en materia de Identidad Universitaria;
- VIII. Revisar y proponer modificaciones periódicas en materia de este reglamento;
- IX. Remitir al Consejo Universitario aquellos casos de violaciones al presente Reglamento, al Manual de Identidad y demás disposiciones aplicables para la instauración del procedimiento correspondiente, y
- X. Las demás que le delegue el Rector o le confiera la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO TERCERO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 12.- DE LAS FUNCIONES DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. El Patronato Universitario tendrá las siguientes funciones en materia de Identidad Universitaria:

- I. Promover la Identidad Universitaria por todos los medios a su alcance;

-
- II. Fomentar el respeto a los derechos de propiedad intelectual de los elementos de Identidad Universitaria;
 - III. Establecer vínculos de coordinación con las autoridades e instancias competentes, y
 - IV. Las demás que le delegue el Consejo Universitario o le confiera la Legislación Universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría General de la Universidad para que, en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, presente al análisis y votación del Consejo Universitario una versión del Manual de Identidad Universitaria armonizada con la Legislación Universitaria en vigor.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento General de Identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos publicado en el Órgano Informativo Universitario número cincuenta y ocho de fecha quince de diciembre de dos mil diez.

CUARTO.- Se declara derogada cualquier disposición que se contraponga al presente ordenamiento.

Cuernavaca, Mor. 6 de diciembre de 2016.

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3,4, 7 fracción XV, 19 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 41 fracción III y 45 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario, el Centro de Educación Integral y Multimodal comenzó a operar el primero de enero de dos mil dieciséis.

II.- Que en los primeros once meses de operación del Centro de Educación Integral y Multimodal se ha detectado la necesidad de separar las funciones de Formación Integral y Educación Multimodal.

III.- Que la formación integral deberá seguir como función que transverse la función educativa de las unidades académicas a través de un Programa Universitario de carácter académico que se encontrará adscrito al Consejo Universitario.

IV.- Que la educación multimodal se adscriba como una función educativa a las unidades académicas que se encuentren ofertando sus programas educativos en la modalidad no escolarizada con el propósito de brindarle a los estudiantes inscritos el ejercicio pleno de sus derechos políticos y académicos.

V.- Que para fortalecer el desarrollo educativo y la función de educación multimodal en la Universidad, el Centro de Educación Integral y Multimodal se transformará en una unidad académica que se propone denominar: Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, mismo que apoyará, bajo los planteamientos del Modelo Universitario, el desarrollo de las funciones sustantivas de las unidades académicas que conforman

la institución mediante la generación y aplicación de conocimientos así como en la implementación de programas de posgrado y de educación continua.

Por lo antes expuesto, para los efectos previstos en los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 45 del Estatuto Universitario me permito someter al análisis y votación del Pleno de esta autoridad universitaria, el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN,
ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS
ARTÍCULOS DEL ESTATUTO
UNIVERSITARIO**

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXII del artículo 2 del Estatuto Universitario recorriéndose las subsiguientes, se reforman los artículos 2 fracciones XXIV y XXVII, 16, 20, 42 y las fracciones IV de los artículos 88, 119 y quinto transitorio de la citada normatividad estatutaria y se deroga la fracción V del numeral 2 del citado ordenamiento para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS MÁS RELEVANTES DE ESTE ESTATUTO. Para efectos de este Estatuto, se entiende por:

I a IV.- (...)

V.- (Derogada).

VII a XXII.- (...)

XXII.- Programa Universitario. - Es una entidad adscrita al Consejo Universitario integrada por Trabajadores Académicos y Administrativos, que desarrolla programas que atienden las necesidades de la institución que por su naturaleza no pueden ser asumidas por las unidades académicas ni ser atendidas por las dependencias administrativas de la Universidad.

XXIV.- Titular de Unidad Académica. - Es el Director de una Escuela, Facultad, Centro o del Centro de Extensión y Difusión de las Culturas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

XXV a XXVI.- (...)

XXVII.- Unidad Académica. - Es la categoría que comprende a las Escuelas, Facultades, Centros y al Centro de Extensión y Difusión de las Culturas en los términos previstos en este Estatuto, y

XXVIII.- (...)

ARTÍCULO 16.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad se organiza por Escuelas, Facultades, Centros y un Centro de Extensión y Difusión de las Culturas.

Las Unidades Académicas referidas en el párrafo anterior se podrán agrupar en Institutos.

Las Unidades Académicas son la base de la representación en el Consejo Universitario y en los Consejos Técnicos de la Universidad.

ARTÍCULO 20. DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CULTURAS. El Centro de Extensión y Difusión de las Culturas se encuentra conformado por los trabajadores académicos y administrativos necesarios, se regirá por un Consejo Técnico y un Director. Su estructura administrativa se integra de la siguiente forma: un Secretario del Centro y el demás personal de apoyo que sea necesario para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 42.- DE LAS VOTACIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Los acuerdos y resoluciones que tomé el Consejo Universitario serán válidos con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes presentes en la sesión que corresponda.

Como excepción a lo señalado en el párrafo anterior, se requerirá el voto de la mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Universitario presentes en la sesión que corresponda en los siguientes asuntos:

I.- Elecciones de Rector, de miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo Directivo del Patronato Universitario;

II.- Aprobación de la cuenta pública de la Universidad, y

III.- Las demás previstas en la Legislación Universitaria.

Una vez instalado el quorum para que sesione el Consejo Universitario, durante el desarrollo de la sesión se presumirá su legalidad. No obstante, en aquellos asuntos que se requiera por la normatividad institucional la mayoría calificada, será indispensable contabilizar a los integrantes presentes para determinar el porcentaje de la votación.

ARTÍCULO 88.- DE LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. Los Secretarios de los Consejos Técnicos, contarán con voz pero no tendrán voto en las sesiones de dicha autoridad colegiada y la responsabilidad de este cargo recaerá en los funcionarios universitarios de las Unidades Académicas que a continuación se indican:

- I.** En los Consejos Técnicos de las Escuelas Preparatorias, lo será el Secretario de Escuela;
- II.** En los Consejos Técnicos de las Escuelas del Tipo Superior y de las Facultades fungirá el Secretario de Docencia de cada una de esas Unidades Académicas;
- III.** En los Consejos Técnicos de los Centros lo será quien ostente el cargo de Secretario del Centro, y
- IV. En el Consejo Técnico del Centro de Extensión y Difusión de las Culturas lo será quien ostente el cargo de Secretario de dicho Centro;**

ARTÍCULO 119.- DE LA SUPLENCIA DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. Los Directores de las Unidades Académicas serán suplidos en sus faltas que no excedande tres meses en los siguientes términos:

- I.** En las Escuelas Preparatorias por el Secretario de Escuela;
- II.** En las Escuelas del Tipo Superior y en las Facultades por el Secretario de Docencia, y
- III.** En los Centros por el Secretario del Centro correspondiente, y
- IV.- En el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas por el Secretario de dicho Centro.**

Si su falta excediere del término señalado, será suplido por la persona que designe el Rector con carácter de interino hasta que se reincorpore el Di-

rector electo o hasta el fin del periodo de ejercicio correspondiente, quedando inhabilitado para participar en los comicios correspondientes.

QUINTO.- Las atribuciones y obligaciones que la Legislación Universitaria contemple para los Secretarios Académicos de las Unidades Académicas, hasta en tanto el Consejo Universitario realice las reformas conducentes, se entenderán transferidas a los siguientes funcionarios universitarios:

- I.** En las Escuelas Preparatorias al Secretario de Escuela;
- II.** En las Escuelas del Tipo Superior y en las Facultades al Secretario de Docencia, y
- III.** En los Centros al Secretario del Centro correspondiente.
- IV. En el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas a su Secretario.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente acuerdo iniciará su vigencia al momento de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.-Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.-Las autoridades universitarias en funciones, al momento de entrar en vigor este acuerdo, permanecerán en su encargo por el periodo por el que fueron electas.

CUARTO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**